



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 64.-

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, **ACUERDA:** Nombrar, con carácter ad-honorem, a las personas que más adelante se dirán, quienes administrarán la Cuenta Corriente Embargos Judiciales de la Presidencia de la República, conforme al siguiente detalle: A) **Daysi Armida Díaz Álvarez**, quien está nombrada en plaza de Técnico de Tesorería, Ley de Salarios, Partida No. 160, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Unidad Financiera Institucional; quien desempeñará el cargo ad-honorem de Refrendaria (A) de la Cuenta Corriente arriba relacionada. B) **José Armando Escobar Barillas**, quien está nombrado en plaza de Jefe de Presupuesto, Ley de Salarios, Partida No. 154, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-01-03-21-1-51, Fuente de Financiamiento Fondo General, Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 03 Unidad Financiera Institucional; quien desempeñará el cargo ad-honorem de Refrendario (B) de la Cuenta Corriente arriba referida.

La Cuenta Corriente en comento pertenece a la Presidencia de la República y con la emisión del presente Acuerdo Ejecutivo se autorizará la firma en los cheques que sean emitidos al efecto.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, el día veintisiete del mes de enero de dos mil diecisiete.



**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**



**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**